MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 27-09-2022 14:39
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0006517 Fol:1 Anex:1 FA:3
ORIGEN 73000-SECRETARIA GENERAL / JENNY FANDINO JAMAICA
DESTINO 73202-GRUPO DE CONTRATOS / HERNANDO DAZA PRIETO
ASUNTO SOLICITUD DE PRORROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE
OBS

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

2022IE0006517

MEMORANDO

Bogotá,

PARA: **ANDREA DEL PILAR ACOSTA BELLO**
Coordinadora del Grupo de Contratos

DE: Secretaría General

ASUNTO: Solicitud de prórroga, adición y modificación del contrato de prestación de servicios profesionales No. 039 de 2022.

Mediante el presente le solicito se adelanten los trámites para prorrogar, adicionar y modificar el contrato de prestación de servicios profesionales del asunto, celebrado con María José Rodríguez Velandia, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.809.027, en su calidad de representante legal de Velandia Castro (Abogados-Auditores-Expertos) SAS, que tiene por objeto la "*Prestación de servicios profesionales especializados para la Secretaría General, a efecto de atender las necesidades de respuesta frente a entidades de control, revisión y determinación de acciones de mejora respecto de procesos, procedimientos y planes; así como apoyo a los procesos contractuales que celebre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o FONVIVIENDA.*", el cual vence el próximo 30 de septiembre, con fundamento en las siguientes consideraciones:

El mencionado contrato se ha desarrollado normalmente con cabal cumplimiento de su objeto y obligaciones, como se ha reportado a través de los informes presentados por el contratista y aprobados por esta supervisión.

El contratista apoya a Secretaría General, entre otras actividades, en prestar apoyo especializado en las respuestas a los entes de control, a entidades internas y externas, así como las recomendaciones a los planes de mejoramiento; conceptuar sobre los asuntos puestos en consideración por parte del Supervisor del Contrato en temas relativos al objeto contractual; Apoyar la elaboración de mejoras de los planes, procesos y procedimientos de las áreas que componen la Secretaría General; Apoyar la formulación de mecanismos de acción y reacción de orden preventivo ante posibles contingencias y/o controversias jurídicas de los proyectos estratégicos del Ministerio y del Fonvivienda, realizando para tal fin, el análisis y conceptualización a las estrategias de defensa jurídica de los intereses de la Entidad. Prestar apoyo jurídico en temas de contratación estatal y de fiducias mercantiles, que permita tener certeza y seguridad jurídica al momento de aplicar las normas en los procesos y procedimientos contractuales; Prestar apoyo jurídico en la actualización e implementación de manuales, guías y demás instrumentos de la gestión contractual, en el marco de las mejores prácticas del sector que permitan el fortalecimiento de las capacidades y competencias en las diferentes etapas del proceso contractual; Apoyar los ejercicios mensuales de muestra de contratos y/o convenios a fin

de verificar la ejecución de los mismos, con el propósito de adoptar los correctivos y/o acciones de mejora.

Por lo expuesto, se requiere garantizar la prestación de los servicios profesionales asociados a las obligaciones del contrato en mención, por lo que se solicita el trámite de la prórroga, adición y modificación del mismo, en los siguientes términos:

PRÓRROGA Y ADICIÓN:

a. Se solicita se prorrogue el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de octubre de 2022.
b. Consecuentemente, se solicita adicionar su valor por la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($13.954.595) m/cte. INCLUIDO IVA, incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.

MODIFICACIÓN

a. FORMA DE PAGO:

El valor que se adiciona se cancelará mediante un (1) pago mensual por valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($13.954.595) m/cte. INCLUIDO IVA correspondiente a los honorarios por los servicios prestados durante el mes de octubre de 2022.

Para lo pertinente se anexan los siguientes documentos:

- Certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al cual se imputará la adición solicitada.
- Informe de seguimiento del contrato.

Cordialmente,

RODOLFO ENRIQUE MARTÍNEZ QUINTERO
Secretario General

Elaboró: Melissa Ruiz/ Contratista Secretaría General
Revisó: Andrea Acosta/ Asesora Secretaría General
Fecha: 26-09-2022

Rodolfo Enrique Martínez Quintero, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.571.717 de Valledupar, en calidad de *secretario general* encargado, designado como supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales número 039 de 2022, suscrito con María José Rodríguez Velandia, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.809.027, en su calidad de representante legal de Velandia Castro (Abogados-Auditores-Expertos) SAS, por medio del presente documento presento informe final sobre la ejecución en los siguientes términos:

OBJETO	Prestación de servicios profesionales especializados para la Secretaría General, a efecto de atender las necesidades de respuesta frente a entidades de control, revisión y determinación de acciones de mejora respecto de procesos, procedimientos y planes; así como apoyo a los procesos contractuales que celebre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o FONVIVIENDA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*04/01/2022*
FECHA DE INICIO	*05/01/2022*
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	*30/09/2022*
VALOR	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*$ 125.591.355, INCLUIDO IVA, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.*
REDUCCIÓN	$1.395.459
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL	*CDP No. 6522 del 02/01/2022 por $125.591.355 y su RP No. 5622 del 04/01/2022 por $125.591.355*
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Nación

SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato de prestación de servicios profesionales fue ejercida por el siguiente funcionario:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO DE SUPERVISIÓN
Leonidas Lara Anaya	Secretario General	05-01-2022/17-04-2022
Tatiana Buelvas Ramos	Secretaria General	18-04-2022/06-08-2022

Rodolfo Enrique Martínez Quintero	Secretario General (E)	07-08-2022/26-09-2022

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Frente a las obligaciones generales del contratista, el supervisor mediante el presente informe declara su cabal cumplimiento.

Respecto de las obligaciones específicas del contratista, a continuación, se presentan los resultados de su ejecución:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
1. Prestar el apoyo especializado en las respuesta a los entes de control, a entidades internas y externas, así como las recomendaciones a los planes de mejoramiento.	CUMPLIÓ
2. Conceptuar sobre los asuntos puestos en consideración por parte del Supervisor del Contrato en temas relativos al objeto contractual.	CUMPLIÓ
3. Apoyar la elaboración de mejoras de los planes, procesos y procedimientos de las áreas que componen la Secretaría General.	CUMPLIÓ
4. Apoyar la formulación de mecanismos de acción y reacción de orden preventivo ante posibles contingencias y/o controversias jurídicas de los proyectos estratégicos del Ministerio y del Fonvivienda, realizando para tal fin, el análisis y conceptualización a las estrategias de defensa jurídica de los intereses de la Entidad.	CUMPLIÓ
5. Prestar apoyo jurídico en temas de contratación estatal y de fiducias mercantiles, que permita tener certeza y seguridad jurídica al momento de aplicar las normas en los procesos y procedimientos contractuales.	CUMPLIÓ

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
6. Prestar apoyo jurídico en la actualización e implementación de manuales, guías y demás instrumentos de la gestión contractual, en el marco de las mejores prácticas del sector que permitan el fortalecimiento de las capacidades y competencias en las diferentes etapas del proceso contractual.	CUMPLIÓ
7. Apoyar los ejercicios mensuales de muestra de contratos y/o convenios a fin de verificar la ejecución de los mismos, con el propósito de adoptar los correctivos y/o acciones de mejora.	CUMPLIÓ

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

De conformidad con la cláusula sexta, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

"(a) Un (1) primer pago correspondiente al periodo de ejecución comprendido entre la fecha del cumplimiento de requisitos de ejecución y el último día del mes de enero del 2022, por valor de hasta TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($13.954.595) M/CTE., o proporcional de acuerdo con los días efectivamente ejecutados, conforme a la fecha de suscripción del acta de inicio, sobre la base del valor mensual de honorarios definido en el estudio previo;

(b) Ocho (08) pagos mensuales, por valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($13.954.595) M/CTE."

BALANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
VALOR DEL CONTRATO	$125.591.355	$
REDUCCIÓN	$	$1.395.459
VALOR EJECUTADO Y PAGADO A LA CONTRATISTA	$	$110.241.301
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL MINISTERIO	$	$0

VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	$	$13.954.595
SUMAS IGUALES	$125.591.355	$125.591.355

CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR

- *Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con el MINISTERIO por todo concepto.*
- *Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.*
- *Que se realizó una reducción por valor de un millón trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos ($1.395.459) m/cte. Correspondiente a los días de enero que no ejecutó el contratista.*
- *Que de acuerdo con la forma de pago prevista en la cláusula sexta del contrato se establecieron pagos por un valor total de $125.591.355, y que, de acuerdo con lo ejecutado efectivamente, se ha pagado una suma de $110.241.301, quedando pendiente por pagar a la contratista la suma de $13.954.595 por la ejecución del mes de septiembre.*

Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

SUPERVISOR

Rodolfo Enrique Martínez Quintero
Secretario General

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	**FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA**	Versión:12.0 Fecha: 17/09/2020 Código: FRA-F-01

Sección Presupuestal	**MINISTERIO**	X	**FONVIVIENDA**		**SGR**	

Bogotá, D.C., | 26 (DD) | 9 (MM) | 2022 (AÑO) |

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría General

I. FICHA BPIN Y CLASIFICADOR PRESUPUESTAL: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN).

CÓDIGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	C-4099-1400-8
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	Fortalecimiento de las capacidades estratégicas y de apoyo del Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio a nivel nacional.
OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN:	Fortalecer la planeación y ejecución de los procesos estratégicos y de apoyo de la Entidad
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:	Apoyar las gestiones transversales de la Entidad para la toma de decisiones administrativas y del alto nivel
CÓDIGO DEL PRODUCTO DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	20

II. DETALLE FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Marque con una x el código de recurso correspondiente)

RECURSO:	10		11	x	13		14		15		
COMPONENTE PARA RECURSO 14								Se debe indicar el componente del proyecto del crédito externo a afectar por Recurso 14			

III. OBJETO DE LA SOLICITUD DE CDP (MÁXIMO 250 CARACTERES).

Solicitud de adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales No. 039 de 2022 cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales especializados para la Secretaría General, a efecto de atender las necesidades de respuesta frente a entidades de control, revisión y determinación de acciones de mejora respecto de procesos, procedimientos y planes; así como apoyo a los procesos contractuales que celebre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o FONVIVIENDA."

IV. VALOR

VALOR	**$ 13,954,595**	VALOR EN LETRAS	**TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS**

V. RUBRO PRESUPUESTAL (EXCLUSIVO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO)

CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	

Autorización emitida por Secretario General	**RESPONSABLE - DEPENDENCIA SOLICITANTE** **(Autorización Gerente de Proyecto de Inversión, Directivo o Jefe de Oficina Responsable de los Recursos)**
NOMBRE: Rodolfo Enrique Martinez Quintero (E)	**Nombre: NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO**
FECHA: 27 SEP 2022	**FECHA:**

NOTA 1: LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS Y LA COHERENCIA ENTRE EL OBJETO DE GASTO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN ES RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA REVISIÓN HECHA POR LA SECRETARÍA GENERAL Y LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO.
NOTA 2: DEBE ESTAR DILIGENCIADAS TODAS LAS CASILLAS QUE APLIQUEN

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHsnarvaez	SANDRA MARCELA NARVAEZ PARADA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	40-01-01	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	28/09/2022 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	262622	**Fecha Registro:**	2022-09-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	13.954.595,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	13.954.595,00	**Saldo x Comprometer:**	13.954.595,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	262722	**Fecha Registro:**	2022-09-28	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL	C-4099-1400-8-0-4099020-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN DE CALIDAD - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ESTRATÉGICAS Y DE APOYO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	13.954.595,00	0,00	13.954.595,00	13.954.595,00	0,00

Objeto:	Solicitud de Adición y Prorroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 039 de 2022

Firma Responsable

Contrato No.	**039**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO (en adelante EL MINISTERIO)**		
Nit:	**900.463.725-2**		
Contratista:	**VELANDIA CASTRO (ABOGADOS- AUDITORES –EXPERTOS) SAS**		
Identificación:	**NIT 900.583.848-4**		

LEONIDAS LARA ANAYA, en calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación de EL MINISTERIO en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 369 de 2018, modificada por la Resolución 1047 de 2018, por una parte; y por la otra, **MARIA JOSE RODRIGUEZ VELANDIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.809.027 en su calidad de representante legal Suplente de **VELANDIA CASTRO (ABOGADOS- AUDITORES –EXPERTOS) SAS**, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	Prestación de servicios profesionales especializados para la Secretaría General, a efecto de atender las necesidades de respuesta frente a entidades de control, revisión y determinación de acciones de mejora respecto de procesos, procedimientos y planes; asi como apoyo a los procesos contractuales que celebre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o FONVIVIENDA
2) PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de septiembre de 2022 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	1. Prestar el apoyo especializado en las respuesta a los entes de control, a entidades internas y externas, así como las recomendaciones a los planes de mejoramiento. 2. Conceptuar sobre los asuntos puestos en consideración por parte del Supervisor del Contrato en temas relativos al objeto contractual. 3. Apoyar la elaboración de mejoras de los planes, procesos y procedimientos de las áreas que componen la Secretaría General. 4. Apoyar la formulación de mecanismos de acción y reacción de orden preventivo ante posibles contingencias y/o controversias jurídicas de los proyectos estratégicos del Ministerio y del Fonvivienda, realizando para tal fin, el análisis y conceptualización a las estrategias de defensa jurídica de los intereses de la Entidad. 5. Prestar apoyo jurídico en temas de contratación estatal y de fiducias mercantiles, que permita tener certeza y seguridad jurídica al momento de aplicar las normas en los procesos y procedimientos contractuales. 6. Prestar apoyo jurídico en la actualización e implementación de manuales, guías y demás instrumentos de la gestión contractual, en el marco de las mejores prácticas del sector que permitan el fortalecimiento de las capacidades y competencias en las diferentes etapas del proceso contractual. 7. Apoyar los ejercicios mensuales de muestra de contratos y/o convenios a fin de verificar la ejecución de los mismos, con el propósito de adoptar los correctivos y/o acciones de mejora. **PARÁGRAFO:** Las demás obligaciones de EL CONTRATISTA y de EL MINISTERIO se encuentran en los numerales 2.6 y 2.7 del Estudio Previo, las cuales son vinculantes para las partes.
4) DESPLAZAMIENTOS AL INTERIOR Y AL EXTERIOR DEL PAÍS:	En caso de que se requieran desplazamientos al interior y al exterior del país, El CONTRATISTA deberá realizarlos previa aprobación del supervisor. Durante la ejecución del objeto del contrato El MINISTERIO reconocerá con

	cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, los gastos de viaje y de desplazamiento a que haya lugar, y pagarlos previa legalizacion, de acuerdo con los porcentajes establecidos por el MINISTERIO así como suministrar, cuando se requiera, los tiquetes aéreos en clase económica para su desplazamiento. **PARÁGRAFO:** Para efectos de desplazamiento al interior y al exterior del país se tendrá en cuenta la ciudad de **BOGOTÁ D.C** como lugar de ejecución de las actividades que se adelanten en cumplimiento del presente contrato.
5) VALOR:	El valor del presente contrato es por la suma de hasta **CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($125.591.355) M/CTE**, Incluido iva, incluido los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al CDP No. 6522del 02 de enero de 2022.
6) FORMA DE PAGO:	EL MINISTERIO pagará a EL CONTRATISTA, de la siguiente forma: (a) Un (1) primer pago correspondiente al periodo de ejecución comprendido entre la fecha del cumplimiento de requisitos de ejecución y el último día del mes de enero del 2022, por valor de hasta **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($13.954.595) M/CTE**., o proporcional de acuerdo con los días efectivamente ejecutados, conforme a la fecha de suscripción del acta de inicio, sobre la base del valor mensual de honorarios definido en el estudio previo; (b) Ocho (08) pagos mensuales, por valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($13.954.595) M/CTE.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si EL CONTRATISTA prestó sus servicios por el mes completo, el valor a pagar de honorarios será el pactado en el contrato. Si el acta de inicio se suscribió en días posteriores al primer día del mes a pagar, para establecer el valor proporcional de los días del mes, deberá dividirse el honorario mensual por 30 y el resultado multiplicarse por los días efectivos de prestación del servicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA, se obliga a diligenciar el formato FRA-F-09 de Identificación Tributaria, adjuntando la documentación actualizada, con fecha no mayor a 90 días, con el fin de reportar sus responsabilidades tributarias y solicitud de deducciones (si aplica) a fin de facilitar y hacer eficiente el pago. Si requiere actualizar la información deberá diligenciar el formato nuevamente. El plazo máximo será el 28 de cada mes. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cada pago se hará una vez sean cumplidos los requisitos establecidos por la entidad en el procedimiento de orden de pago y giro y la guía de presentación de cuentas de cobro de contratos de prestación de servicios. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La Subdirección de Finanzas y Presupuesto liberará los recursos que no se ejecuten cuando a ello haya lugar, previa solicitud del supervisor del contrato.

<table>
<tr><td>7) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</td><td>El CONTRATISTA debe constituir a favor y a satisfacción de EL MINISTERIO la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>MONTO ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td><td>Cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>BENEFICIARIO / ASEGURADO:</td><td colspan="2">MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>8) SUPERVISIÓN:</td><td>EL MINISTERIO supervisará el presente contrato a través del Secretario General del Ministerio o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien asume la responsabilidad por el seguimiento, control y cabal ejecución del mismo, dando estricto cumplimiento a las normas legales que regulan la materia, el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.</td></tr>
<tr><td>9) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y CADUCIDAD:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>10) FORMAS DE TERMINACIÓN:</td><td>El presente contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por vencimiento del plazo; ii) por mutuo acuerdo entre las partes; iii) por caso fortuito o fuerza mayor; iv) en forma unilateral por parte del MINISTERIO conforme a la Ley; v) por la declaratoria de caducidad del contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.9 de los estudios previos.</td></tr>
<tr><td>11) MULTAS:</td><td>En caso de mora en el cumplimiento o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el MINISTERIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que las mismas puedan superar el diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Estas multas serán acumulables, se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causarán por el simple retraso.

PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente cláusula podrá ser descontada de los saldos a favor del contratista si los hubiere y se hará efectiva sin perjuicio de las demás actuaciones que puedan ser adelantadas por EL MINISTERIO con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones y/o exigir el pago de los perjuicios sufridos.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago de la multa, incluyendo la deducción de los valores adeudados al CONTRATISTA, no exonerará al CONTRATISTA de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.</td></tr>
<tr><td>12) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:</td><td>EL CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO a pagar una suma equivalente de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que la Entidad llegare a sufrir en caso de mora en el cumplimiento o incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere EL CONTRATISTA. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados, pudiendo EL MINISTERIO acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo para obtener la indemnización total de los mismos en caso de así requerirse.</td></tr>
</table>

	PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Realizado el anterior procedimiento y en caso de encontrarse procedente la aplicación de la cláusula, EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MINISTERIO con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, si la hubiere, o de hacerla efectiva a través de la Garantía Única de Cumplimiento constituida.
13) CLÁUSULA O COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN:	El CONTRATISTA se compromete a: i) Apoyar la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública; ii) No ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero; iii) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación; iv) Revelar la información que sobre el Proceso de Contratación soliciten los organismos de control. El CONTRATISTA manifiesta que: i) No se encuentra en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación y ii) Conoce de las consecuencias derivadas del incumplimiento de la presente cláusula.
14) DERECHOS DE AUTOR, CONFIDENCIALIDAD Y GESTIÓN DOCUMENTAL:	EL CONTRATISTA se compromete a i) mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión de la prestación del servicio y ii) abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. De conformidad con las normas de derecho de autor, el material audiovisual, escrito o gráfico, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal, serán de propiedad del MINISTERIO y podrán ser usadas indefinidamente por la Entidad. El MINISTERIO dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información de la Entidad. El CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD del MINISTERIO y las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad archivística.
15) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Estudio Previo y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el documento de estudios previos y demás soportes del contrato que hacen parte del expediente contractual y son vinculantes para las partes.
16) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la aceptación por SECOP II. Para su ejecución se requiere la cobertura de la ARL y la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal.

17) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. EL CONTRATISTA es independiente y no es representante, agente o mandatario del MINISTERIO y, en consecuencia, tampoco se encuentra facultado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la Entidad. EL CONTRATISTA acepta expresamente que ejecutará el presente contrato con total independencia y autonomía, por lo cual no contrae ninguna relación o vínculo de carácter laboral con EL MINISTERIO.
18) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por el MINISTERIO en la Calle 17 No. 9 – 36 de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico llara@minvivienda.gov.co, ii) Por el CONTRATISTA en la Carrera 11 A No 94 A 23 Of 304, Ciudad: Bogotá teléfono 3001703 y correo electrónico gerencia@velandiacastro.com.co

POR EL MINISTERIO	**POR EL CONTRATISTA**
LEONIDAS LARA ANAYA Secretario General	**MARIA JOSE RODRIGUEZ VELANDIA** Representante Legal Suplente **VELANDIA CASTRO (ABOGADOS- AUDITORES – EXPERTOS) SAS** Contratista
Elaboró: Alba Nury Florez Peñaranda- Abogada GCT ()	
Revisó: Giovanni Adolfo Arenas Beltran- Abogado GCT() /Catalina Gómez Franco- Coordinadora GCT() / Andrea Acosta– Asesor SG ()	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2022 Hora: 09:25:00
Recibo No. AB22422512
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224225122D8AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) S A S
Nit: 900583848 4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02285471
Fecha de matrícula: 17 de enero de 2013
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 11 A No 94 A 23 Of 304
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@velandiacastro.com.co
Teléfono comercial 1: 3001703
Teléfono comercial 2: 8052015
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 11 A No 94 A 23 Of 304
Municipio: Bogotá D.C.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2022 Hora: 09:25:00
Recibo No. AB22422512
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224225122D8AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: gerencia@velandiacastro.com.co
Teléfono para notificación 1: 3001703
Teléfono para notificación 2: 8052015
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 14 de enero de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2013, con el No. 01698213 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada IDGL S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 09 del 8 de mayo de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2017, con el No. 02230904 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de IDGL S.A.S a GOMEZ LEE&VELANDIA CASTRO(ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) S A S.

Por Acta No. 13 del 2 de enero de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de enero de 2018, con el No. 02290906 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GOMEZ LEE&VELANDIA CASTRO(ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) S A S a VELANDIA CASTRO (ABOGADOS-AUDITORES-EXPERTOS) S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2022 Hora: 09:25:00
Recibo No. AB22422512
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224225122D8AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal actividades de prestación de servicios o suministro de sistemas o bienes, tales como: Asesoría, consultoría, auditorias, sistemas de información y demás actividades conexas a la contratación, al control, a los asuntos jurídicos, a la gestión pública o privada que estas enmarcan, en un ámbito de interdisciplinariedad, para lo cual la sociedad, a su vez, contará con servicios profesionales, técnicos o asistenciales de diversas disciplinas. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad comercial o civil, económica, académica o social lícita relacionada con todas las profesiones liberales o empresariales públicas o privadas, tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como, cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. En este mismo sentido, la sociedad podrá celebrar cualquier alianza lícita, entre otras: Consorcios, uniones temporales y las demás figuras de asociación previstas en la ley, así como participar de otras sociedades o asociaciones. Principales actividades de la sociedad. En el marco de lo establecido en el artículo anterior, la sociedad adelantará actividades tales como: I. Prestar servicios de asesoría, consultoría y auditoría en diversas áreas del conocimiento, a entidades públicas y/o privadas. II. Liderar o participar en proyectos y programas contra el fraude y de lucha contra la corrupción. III. Realizar capacitaciones especialmente en temas como: Administración pública, transparencia y probidad, contratación estatal, mecanismos de control y gestión, mecanismos de prevención del daño antijurídico, entre otros. IV. Ejercer la representación o la asesoría en litigios judiciales, arbítrales y/o en instancias de resolución alternativa de conflictos. V. Promover y desarrollar actividades en todas las áreas de las profesiones liberales, públicas o privadas que impliquen actividades de medio o resultado incluidas entre otras, suministro de sistemas de información, bienes, obras, desarrollo de tecnologías, desarrollo de conocimiento y actividades científicas. VI. Promover y participar en análisis e investigaciones sobre políticas públicas y en general sobre temáticas de interés e impacto nacional e internacional. VII. Organizar y/o participar en conferencias, foros, conversatorios, en general de eventos académicos y actividades de control social y

ciudadano. VIII. Realizar actividades que contribuyan a prevenir el daño al patrimonio público o privado y la prevención y gestión del riesgo.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $600.000.000,00
No. de acciones	: 600,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $50.000.000,00
No. de acciones	: 50,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $50.000.000,00
No. de acciones	: 50,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal puede celebrar o ejecutar todos los actos, contratos y convenios comprendidos en el objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, sin límite de cuantía; podrá, así mismo, otorgar poder general o especial, delegando sus funciones de manera general o específica, sin tener que contar para ello con el órgano de dirección, sin que ello lo exima de las responsabilidades propias de la representación legal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2022 Hora: 09:25:00
Recibo No. AB22422512
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224225122D8AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a su cargo. El Representante Legal y su suplente, pueden ser personas naturales o jurídicas, designados para el órgano de dirección, por el período que libremente determine la asamblea o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo. El accionista único tendrá la calidad de Representante Legal natural. En todo caso, esta calidad la podrá delegar en escrito en el que deberá designar además el Representante Legal suplente. Las funciones del Representante Legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte del órgano de dirección, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el Representante Legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del Representante Legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte del órgano de dirección no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el Representante Legal de la sociedad, deberá ser aprobada por el órgano de dirección. En el evento en que el accionista único y/o el Representante Legal de la S.A.S lleguen a celebrar contratos con la sociedad dichos contratos serán suscritos por el Representante Legal suplente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 22 del 27 de mayo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2019 con el No. 02470278 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Javier Oswaldo Reyes Rivera	C.C. No. 000000079317918

Por Acta No. 25 del 14 de enero de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2022 con el No. 02784329

del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jose Hugo Velandia Martinez	C.C. No. 000000017033368

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 09 del 8 de mayo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02230904 del 5 de junio de 2017 del Libro IX
Acta No. 13 del 2 de enero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02290906 del 3 de enero de 2018 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2022 Hora: 09:25:00
Recibo No. AB22422512
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224225122D8AE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 397.990.694
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de abril de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2022 Hora: 09:25:00
Recibo No. AB22422512
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224225122D8AE

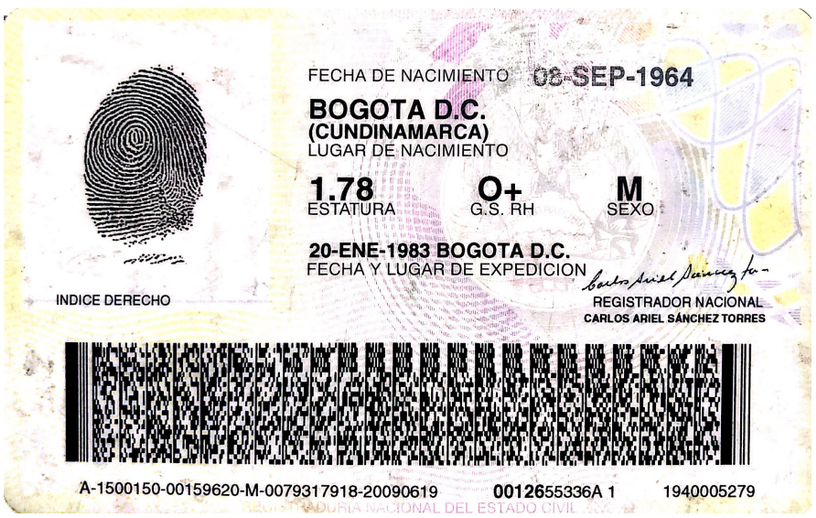
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.317.918
REYES RIVERA
APELLIDOS
JAVIER OSWALDO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 08-SEP-1964
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
20-ENE-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00159620-M-0079317918-20090619
0012655336A 1
1940005279
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de septiembre de 2022, a las 12:54:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79317918
Código de Verificación	79317918220929125443

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:50:44 PM horas del 29/09/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79317918**
Apellidos y Nombres: **REYES RIVERA JAVIER OSWALDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 206194875

WEB
12:52:38

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER OSWALDO REYES RIVERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79317918:

REGISTRA LAS SIGUIENTES ANOTACIONES

SANCIONES DISCIPLINARIAS

SIRI: 100154487

Sanciones

Sancion	Término	Clase Sanción	Entidad
AMONESTACION ESCRITA		PRINCIPAL	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION BOGOTA DC(BOGOTA DC)

Instancias

Instancia	Autoridad	Fecha Providencia	Fecha Efectos Jurídicos
PRIMERA	SECRETARIO GENERAL	09/07/2019	01/10/2019
SEGUNDA	DIRECTOR GENERAL	01/10/2019	01/10/2019

CUMPLIMIENTO

SIRI: 100154487

Sanciones

Sanción	Autoridad	Departamento	Municipio	Tipo Acto	Nro. Acto	Fecha Acto	Forma Pago	Valor	Pago Total
AMONESTACION ESCRITA	SECRETARIO GENERAL	BOGOTA DC	BOGOTA DC	Certificación	0	30/04/2020			

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 02 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 02 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/09/2022 01:51:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79317918** y Nombre: **JAVIER OSWALDO REYES RIVERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **42998850** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co